

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA 22 de agosto de 2022

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las 20.15 horas, del día 22 de agosto de 2022, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes Concejales:

Alcalde-Presidente: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don Esteban Velázquez Ortega
Don José Luis Núñez Cerezo
Don Pablo Piera Salinero
Don Santiago Gil Ponce de León

EXCUSAN SU ASISTENCIA Don Fabián González González
Don David Fresnillo Romero

Secretario: D. Ignacio Marcos Castro.

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DEL PLENO DE 27 DE JULIO DE 2022

Por la Sra. Alcaldesa tras indicar que junto con la convocatoria han sido remitidas las actas del Pleno y de las Juntas de gobierno y se da la palabra a los Corporativos

Por el Sr. Gil Ponce de León, entiende que, en la redacción del acta, en el párrafo tercero del punto quinto, debe añadirse el siguiente extremo: "que cuando la trabajadora telefónicamente dijo que no, posteriormente presentó un escrito ofreciéndose a realizar los días señalados, contestándosele que no que ya no hacía falta al estar contratada la sustituta"

Por la Sra. Alcaldesa se indica que fueron tres las llamadas, y solo en la tercera y última fue cuando se le indicó que no podía efectuar los días, lo que motivo la contratación de otra persona, sin admitir la modificación propuesta.

Sometido a votación el borrador del acta sin la modificación propuesta, la misma es aprobada por **MAYORÍA** con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo, Esteban Velázquez Ortega (3-PSOE) y las abstenciones de Don Santiago Gil Ponce de León, y Don Pablo Piera Salinero (2-PP).

SEGUNDO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LA OBRA DEL EDIFICIO DOTACIONAL (EXPEDIENTE 172/2022)

Por la Sra. Alcaldesa se informa que este punto fue dejado sobre la mesa la sesión anterior al faltar el informe de la dirección facultativa, el cual ha llegado.

Por el Sr. Gil Ponce de León se pregunta a la Sra. Alcaldesa si el equipo de gobierno se lee los informes, a lo que se contesta que sí; el Sr. Gil Ponce de León pregunta entonces quién es la Sra. Toledano Moreno que aparece en el informe y si a la vista del mismo, que considera un error de "corta y pega" se puede aprobar o no.

Por el Sr. Secretario se informa que el error en el informe de la dirección facultativa puede dar lugar a dos opciones a) suspender y dejar sobre la mesa este asunto,

requerir un nuevo informe o b) entender que es un simple error material que no afecta al contenido del informe, exigir al redactor la subsanación del mismo.

Sometido a consideración y dada la urgencia de la obra y el carácter de error material obrante en el informe los corporativos consideran requerir el cambio y proceder a la votación

Sometido a votación por **MAYORÍA** con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo, Esteban Velázquez Ortega (3-PSOE) y los votos en contra de Don Santiago Gil Ponce de León, y Don Pablo Piera Salinero (2-PP) se acuerda:.

PRIMERO. Requerir la corrección del error material apreciado en el informe de la dirección facultativa y Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social INDEFOR SORIA SL	NIF/CIF B42132704
--	-----------------------------

Y redactado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social ANA MARIA LAFUENTE IBAÑEZ	Cargo/Titulación T.S.P.R.L
---	--------------------------------------

Para la ejecución de la siguiente obra:

CONSTRUCCION DE UNA DOTACION MULTIPLE (ALMACENES Y CENTRO DOTACIONAL DE USOS MULTIPLES)			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Urgente	Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV: 45000000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 702.479,34 €	Impuestos: 21%	Total: 850.000 €	
Valor estimado del contrato: 702.479,34 €	Impuestos: 21%	Total: 850.000 €	
Fecha de inicio ejecución: 29/07/2022	Fecha fin ejecución: 29/08/2023	Duración ejecución: 12	Duración máxima: 12 MESES
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí (29679,75)	Garantía complementaria: No	

SEGUNDO. Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO. El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos

con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO. APROBACION DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO (EXPEDIENTE 136/2022)

Por la Sra. Alcaldesa se informa que los cargos de juez de paz, titular y sustituto finalizan en octubre, tras ser abierto el periodo de solicitudes solo se presenta una, del actual Juez de Paz titular D. Gregorio Velazquez Velazquez con DNI 13024412H, para la renovación, proponiéndose por el Grupo Municipal Soalista como juez sustituto a D. Oscar Antonio Nuñez Cerezo con DNI 45421690W, procediéndose en votación separada la proposición de los titulares, habida cuenta de la aplicación del Art. 23.1 y 2 b) de la Ley 40/2015 respecto del Sr. Velázquez Velázquez (respecto de D. Gregorio) y del Sr. Núñez Cerezo (Respecto de D. Oscar Antonio) .

Concedida la palabra a los Corporativos, por el sr. Gil Ponce de León se manifiesta que respecto de la renovación del actual titula nada tiene que manifestar, y que respecto del sustituto no tiene otra persona que proponer a la vista de los antecedentes de las últimas ocasiones.

Procediéndose a la votación separada, en este acto causa abstención D. Esteban Velázquez Ortega, procediéndose a la votación del Juez de Paz titular, D. Gregorio Velázquez Velázquez, y sometido a votación por **MAYORÍA** con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo, (2-PSOE) y las abstenciones de Don Santiago Gil Ponce de León, y Don Pablo Piera Salinero (2-PP) se acuerda:.

PRIMERO. Designar a GREGORIO VELAZQUEZ VELAZQUEZ con NIF 13024412H, domiciliado en Fuentespina c/ Senda Valdecañas nº 4, jubilado, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano del Partido Judicial de Aranda De Duero, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Reincorporado D. Esteban Velázquez Ortega, causa abstención D. Jose Luis nuñez Cerezo, procediéndose a la votación del Juez de Paz sustituto, D. Oscar Antonio Nuñez Cerezo, y sometido a votación en la primera votación se causa empate con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don Esteban Velazquez Ortega, (2-PSOE) y los votos en contra de Don Santiago Gil Ponce de León, y Don Pablo Piera Salinero (2-PP); sometido a segunda votación se causa empate con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don Esteban Velazquez Ortega, (2-PSOE) y los votos en contra de Don Santiago Gil Ponce de León, y Don Pablo Piera Salinero (2-PP), ante el citado empate por **MAYORÍA** con el voto de calidad de Alcaldía se acuerda:.

PRIMERO. Designar a OSCAR ANTONIO NUÑEZ CERESO con NIF 45421690W, domiciliado en Fuentespina c/ Arias de Miranda 4 , empleado, como Juez de Paz

sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano del Partido Judicial de Aranda De Duero, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En este momento se reincorpora D. José Luis Núñez Cerezo

CUARTO. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS "ADECUACION DEL ENTORNO DE LA ERMITA" (EXPTE 89/2022)

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente 89/2022 donde tras el periodo de licitación, y tras la apertura de ofertas por la mesa el único licitador es Gerardo de la Calle por importe de 154896,73 €, quien ha prestado garantía definitiva.

Concedida la palabra a los Corporativos, por el Sr. Gil Ponce de León manifiesta su sorpresa que se vaya a adjudicar, con independencia que sea legal, la obra de reparación a quien siendo subcontratista de las obras de la piscina causo el destrozo del paseo, preguntando si se le va a reclamar

Por el Sr. Velázquez Ortega se manifiesta que el paseo se estropeó por el tráfico de camiones y que no entiende a qué viene esta apreciación, el Sr. Gil Ponce de León solo manifiesta su sorpresa, ya que ha dicho que si legalmente se ha de adjudicar, así se ha de hacer, y solo pregunta si se le va a reclamar

Sometido a votación por Unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Obras ACTUACIONES EN EL PASEO DE LA ERMITA, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

HORMIGONES Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE SL

PRECIO	IVA	TOTAL
128013,83	26882,90	154896,73

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— SIENDO EL UNICO POSTOR, PRESENTE PRECIO Y AMPLIACION DE GARANTIA (60 MESES) Y REDUCCION MAXIMA DEL PLAZO

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a H. y E. Gerardo de la Calle, S.L.U., adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes al presente acuerdo

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

QUINTO. AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE LA COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS PROMOVIDA POR YOLANDA MONZON (EXPEDIENTE 146/2022)

En este momento causa abstención D. Pablo Piera.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que habiendo sido dejado sobre la mesa este punto en el pleno anterior, se procedió a dar trámite de alegaciones a la trabajadora, quien ha presentado escrito, indicando que la posición del equipo de gobierno es:

No se opone a que la trabajadora de la guardería que pide la compatibilidad pueda desarrollar otro trabajo siempre que:

- a) Que la segunda actividad no coincida con el horario de apertura y cierre de la guardería (de 07:00 AM a 15:00 PM).
- b) Que no suponga un menoscabo ni impedimento para la sustitución y suplencia de otros trabajadores de la guardería.
- c) Que no suponga un incumplimiento contractual con este Ayuntamiento, con el cual hay un convenio en el que se compromete a tener unas horas complementarias para este fin

Lo anterior se justifica en el hecho que la guardería, con el programa Crecemos, en la actualidad tiene 9 niños y por tanto solo es necesario un trabajador, si existe el contrato con la actual trabajadora, lo es precisamente para que la misma cubra cualquier baja o incidencia de la persona titular mediante la ampliación de jornada o en su caso la realización de las horas complementarias –bien obligatorias, bien voluntarias-, por tanto mientras no afecte al servicio público, es decir la plena disposición podrá efectuar otras actividades en el sector privado.

Concedida la palabra a los Corporativos, por el Sr. Gil Ponce de León se interesa la lectura del informe de Secretaria obrante en el expediente para que no se diga, que no existe, como la vez anterior. La Sra. Alcaldesa autoriza su lectura, lo que realiza –en extracto- el Sr. Gil Ponce de León.

Tras la lectura el Sr. Gil Ponce de León que debe concederse la compatibilidad para la realización de los trabajos tanto de mañana como de tarde, considerando que la

trabajadora ha tenido que realizar esta petición por la reducción de jornada efectuada en el Pleno de hace 3 años.

A la vista de lo anterior propone al equipo de gobierno que se restablezca la jornada originaria a esta trabajadora, considerando que la misma, dentro del personal, del ayuntamiento es la más perjudicada y con el fin de evitar otro contencioso como el interpuesto por el Secretario.

El Sr. Velázquez manifiesta que no entiende la propuesta, ya que aquí se vota una compatibilidad no una jornada; a lo que el Sr. Gil Ponce de León replica que con independencia de lo anterior es una forma de solucionar la situación injusta de la trabajadora y evitar una compatibilidad, máxime cuando la guardería no se promociona.

Por la Sra. Alcaldesa se reitera que hasta 15 niños solo es obligatorio tener una persona y que la trabajadora actual lo es para cubrir las bajas o incidencias, sin que la compatibilidad pueda afectar esta situación, ya que es la razón de ser de su puesto, y solo quiere que se cumpla lo establecido en el contrato y que si se quiere hacer un pleno monográfico sobre la guardería emplaza al Sr. Gil Ponce de León a que lo pida

Sometido a votación por **MAYORÍA** con los votos favorables de Don José Luis Núñez Cerezo y D. Esteban Velázquez Ortega, (2-PSOE) y de Don Santiago Gil Ponce de León, (1-PP) y el voto en contra de Doña María José Mato Ramírez (1-PSOE) se acuerda:

PRIMERO. Reconocer a YOLANDA MONZON VELAZQUEZ la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de ocio y tiempo libre bajo las condiciones siguientes

- a) Que la segunda actividad no coincida con el horario de apertura y cierre de la guardería (de 07:00 AM a 15:00 PM).
- b) Que no suponga un menoscabo ni impedimento para la sustitución y suplencia de otros trabajadores de la guardería.
- c) Que no suponga un incumplimiento contractual con este Ayuntamiento, con el cual hay un convenio en el que se compromete a tener unas horas complementarias para este fin

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado

SEXTO. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 8/2022 (EXPEDIENTE 192/2022)

En este momento se reincorpora el Sr. Piera, por la Sra. Alcaldesa, se informa que la presente modificación ya fue tratada en la Comisión de Cuentas ya que las obras de jardinería en el campo de fútbol, dejaba las partidas del área con escasa dotación, lo que obliga a efectuar la transferencia de crédito.

Por el Sr. Gil Ponce de León –remitiéndose a lo expuesto en la comisión de cuentas– se manifiesta que no entiende una modificación “por si acaso” ya que no hay necesidad al día de la fecha y se sacan de otras partidas, y mucho menos que la misma se tramite como urgente y extraordinaria, por el Sr. Velázquez y Núñez se le

responde que precisamente se efectúa en previsión de gastos futuros evitando que cuando se necesite no se tenga, tramitándose de forma urgente y extraordinaria a fin que fuera aprobada en el presente pleno

Sometido a votación por **MAYORÍA** con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo, (2-PSOE) y las abstenciones de Don Santiago Gil Ponce de León, y Don Pablo Piera Salinero (2-PP) se acuerda:.

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2022, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

		Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00		
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			0,00
6	INVERSIONES REALES			6.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
		Total Aumentos		6.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-3.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-6.300,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEPTIMO. DECRETOS Y RESOLUCIONES

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del decreto 11/2022 para acudir a las subvenciones ELEX y ELTUR 2022 para la contratación de personal para obras y proyectos turísticos, así como la resolución 92/2022 delegando en el Sr. Fresnillo la celebración de una boda civil.

OCTAVO. INFORMES

Por la Sra. Alcaldesa informa que en el día de hoy se ha procedido a la apertura y adjudicación del mantenimiento del campo de fútbol.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Gil Ponce de León se indica:

1. A la vista de las últimas ayudas solicitadas si se va a contratar a más personal, indicando la Sra. Alcaldesa que le 29.08.2022 entrará otro operario con cargo al Plan de empleo I de diputación.
2. El gasto del expediente 41/2022 a qué se refiere; indicándose la alcaldesa que responde al equipamiento de la cocina-bar de las piscinas.
3. A la vista de la modificación 8/2022 del presupuesto y que una de las partidas es la corresponden al Convenio con Aranda, pregunta cómo está el mismo, indicando la Sra. Alcaldesa que desde su firma ninguna noticia se ha tendido.
4. A la vista de las licencias de obra pregunta si las mismas son comprobadas ya que algunos parecen invadir caminos, la Sra. Alcaldesa le pide que sea más específico, y el Sr. Gil Ponce de León hace referencia a que el vallado efectuado por el Sr. Velázquez ortega, no cumple la medida del camino. Por la Sra. Alcaldesa se le indica que se revisará

5. Pregunta por los pagos al Arzobispado de burgos, indicando el Sr. Secretario que son el pago de costas por las diligencias de exhibición solicitadas.

Por el Sr. Piera se indica:

1. Porque en el acta de junta de gobierno de julio no viene las nóminas de los trabajadores de la piscina, siendo contestado que porque empezaron a trabajar en el 1 de julio de 2022 no generando nómina.
2. Y que se refiere el gasto de SAMPIL de rotura de caja, indicándole la Sra. Alcaldesa que responde a la rotura de la caja de seguridad por extravió de la llave para la corona del Padre Eterno.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-presidente, levanta la sesión, siendo las 21.15 HORAS y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcalde-Presidente, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº Y CÚMPLASE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: María José Mato Ramírez



EL SECRETARIO



Fdo.: Ignacio Marcos Castro